



Nombre del Alumno; Candelaria Cuevas Acosta.

Nombre del tema: Mapa Conceptual Unidad 1 y 2.

Nombre de la Materia: Derecho Económico.

Nombre del profesor: Fanny Xitlali Méndez Hernández.

Nombre de la Licenciatura: Licenciatura en Derecho.

Cuatrimestre: 5 Cuatrimestre.

PICHUCALCO CHIAPAS A 15 DE ENERO DEL 2022.

DERECHO Y ECONOMIA.

CONCEPTO DE DERECHO ECONOMICO Y SU EVOLUCION: EL ESTADO LOS ACOJE, LOS PROTEGE, LOS PROMUEVE, LOS DESARROLLA ESTE SERIA EL ANDAMIAJE NORMAL PARA EL CUMPLIMIENTO EN EL PROPOSITO DEL ESTADO EN CUAL BRINDAN UNA VIDA DIGNA A TODOS LOS HABITANTES.

CONSTITUCION POLITICA DE 1998: TRATA LA REFERIDA CONSTITUCION COMO DERECHO ECONOMICO, LA GESTION DE LOS TRABAJADORES EN LAS EMPRESAS, DE LA VIVIENDA, DEL MEDIO AMBIENTE, DEL ACCESO DE LOS SECTORES A LA PRODUCCION, Y SOBRE TODO DE LA TOMA DE DECISIONES ECONOMICAS.

EL TRABAJO CONSIDERADO COMO UNO DE LOS FACTORES DE LA PRODUCCION, EL TEXTO CONSTITUCIONAL LO UBICA COMO UN DERECHO SOCIAL QUE GOZA DE LA PRODUCCION DEL ESTADO QUIEN TIENE LA OBLIGACION DE ASEGURAR AL TRABAJADOR EL RESPETO A SU DIGNIDAD, EXISTENCIA DECOROSA Y UNA RENUMERACION CON LAS QUE PUEDA CUBRIR SUS NECESIDADES.

EL DERECHO ECONOMICO COMO MATERIA DE ESTUDIO CENTRA SU PREOCUPACION POR IDENTIFICAR, ANALIZAR Y ESPECIFICAR EL ROL DEL ESTADO EN SU ECONOMIA, FACILITA EL SENDERO PARA IR EVACUANDO SUS INTERVENCIONES, GRADOS Y ESTAPAS.

ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO : SMITH CONSIDERA ALA DESARROLLO DE LA ECONOMIA COMO CIENCIA Y LA EXPASION DE LA REGULACION GUBERNAMENTAL DE LA ECONOMIA. BENTHAM OPTA POR LA ECONOMIA DE LA REGULACION JURIDICA DE ACTIVIDADES DE NO MERCADO AL INDICAR QUE LOS INDIVIDUOS ACTUAN COMO MAXIMIZADORES RACIONALES DE SUS PROPIOS INTERESES.

POSSNER PROTAGONISTA DEL MOVIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA ECONOMICA CUANDO NOS INDICA QUE LA DISCIPLINA SE A DIVIDIDO EN DOS RAMAS CUANDO LA ECONOMIA SURGE EN UN ESPACIO DISTINTO DEL CONOCIMIENTO EN EL SIGLO XVIII.

EL ANALISIS ECONOMICO DE LOS DERECHOS LEGALES Y DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL TIENE SU PIEZA DE APOYO EN EL ARTICULO DE COASE QUE ENSEÑA QUE LOS EFECTOS DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL SOBRE LA ASIGNACION DE RECURSOS DEPENDE DE LOS COSTOS DE LAS TRANSACCIONES EN TORNO DE LAS NORMAS.

LA CERCANIA RELACIONAL ENTRE DERECHO Y ECONOMIA ES DE EXISTENCIA INMEMORIAL BASADO EN PROCESOS, DE PRESENCIA DE OCASOS Y RESPLANDORES DE DIFERENTES GRADOS Y TAMBIE EN LA NECESIDAD IMPERIOSA DE NORMAS JURIDICAS Y DE FIGURAS ECONOMICAS.

FUENTES: LA LEY EN EL SENTIDO SUSTANCIAL Y NO EN SENTIDO FORMAL. LA DOCTRINA CUYA MISION EN EL DESARROLLO DEL DERECHO ECONOMICO ES IMPORTANTE, CONSISTIRA MAS BIEN QUE EN LA DISCUSION DE CONCRETOS PROBLEMAS INTERPRETATIVOS CUYA SOLUCION ALCANZA ORDINARIAMENTE LA MATERIA POR DIVERSAS FORMAS DE INTERPRETACION AUTENTICA.

LA JURISPRUDENCIA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA HA TENIDO EL MERITO DE REVELAR PECULIARIDADES SIGNIFICATIVAS DEL DERECHO ECONOMICO, ANTICIPANDOSE AUN LA CONSTRUCCION DOCTRINARIA.

POSITIVAS RACIONALES: CONSTITUCION JURISPRUDENCIA, LEY COSTUMBRE, DECRETO LEY DOCTRINA, TRATOS INTERNACIONALES, DERECHO DE LA ADMINISTRACION, ECONOMICO FINANCIERO.

LA CONSTITUCION REPRESENTA LA FUENTE PRIMARIA Y TRASCENDENTE DEL DERECHO POSITIVO EN GENERAL, Y DEL DERECHO ECONOMICO EN PARTICULAR.

LA CONSTITUCION ES Y HA SIDO EL GENERADOR DE SINGULAR IMPORTANCIA PUESTO QUE ATRAVES DE ELLAS SE PREFIJAN LOS LIMITES Y EL CONTINENTE DEL RESPETO DE LAS REGLAS.

APLICACION: LOS SUJETOS DEL DERECHO ECONOMICO SON LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, PUBLICAS Y PRIVADAS QUE REALICEN ACTIVIDADES EN ORDEN ECONOMICO EN SU DIARIO VIVIR.

SE DEFINE COMO SUJETO A LA PERSONA EN GENERAL DE ESA PERSONA IDONEA CON CAPACIDAD DE SER SUJETO DE MULTIPLES DERECHOS Y OBLIGACIONES.

SUJETOS SON LAS EMPRESAS Y LOS CONSUMIDORES CONSIDERADOS COMO POLOS OPUESTOS EN EL FLUJO DE LAS RIQUEZAS Y LAS RENTAS MONETARIAS.

OBJETOS BUSCAR LOS MEDIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES MATERIALES DEL SUJETO ECONOMICO

ES EL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y DE NORMAS JURIDICAS QUE REGULAN LA COOPERACION HUMANAS EN LAS ACTIVIDADES DE CREACION, DISTRIBUCION, CAMBIO, Y CONSUMO DE LA RIQUEZA.

DERECHO PUBLICO: CONJUNTO DE PRECEPTOS JURIDICOS DESTINADOS A LA TUTELA Y DEFENSA DEL SER HUMANO Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS INTERESES GENERALES DE LA COMUNIDAD.

DERECHO PRIVADO: UN PLAZO DE NORMAS JURIDICAS PERO SU OBJETIVO CONSISTE EN REGULAR LOS INTERESES PARTICULARES DE LOS INDIVIDUOS ATRAVES DE LOS CODIGOS Y LAS LEYES QUE ALPARESER SE DICTEN.

ORDEN ECONOMICO NACIONAL.

CONCEPTO Y APLICACION DE LOS PRINCIPIOS DEL ORDEN PUBLICO ECONOMICO NACIONAL: SE ENMARCA EN PERMITIR QUE LOS AGENTES ECONOMICOS SE DESENVUELVAN LIBREMENTE Y NO INTERVINIENDO EN ELLA CON UN DIRIJISMO ANTLIBERTARIO.

LAS NORMAS DEL DERECHO JURIDICO APARECEN CLARAMENTE HABILITADAS PARA ESTBLCKER LA FORMA DE REGLAMENTACION DE LA INTERVENCION DEL ESTADO EN LA ECONOMIA EXPONIENDO DESDE EL INICIO CLARAMENTE SU CARACTER INSTRUMENTAL.

EL ORDEN UBLICO ES LA SITUACION DE NORMAL FUNCIONAMIENTOSM DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN LAS QUE LAS AUTORIDADES EJERCEN SUS ATRIBUCIONES PROPIAS Y LAS PERSONAS EJERCER PACIFICAMENTE SUS DERECHOS Y LIBERTADES.

EL DISEÑO ECONOMICO CONSTITUCIONAL: EXISTEN FUNDAMENTALMENTE TRES TIPOS DE MODELOS ECONOMICOS DESDE AQUELLOS LOS CUALES LA ECONOMIA ESTA CENTRALMENTE PLANIFICADA HASTA AQUELLOS OTROS LA ECONOMIA ESTA ABIERTA A LAS REGLAS DEL MERCADO ESTO ES EL LIBRE COMERCIO, OTROS MERCADOS EN DONDE SE DA UN COMBINACION DE AMBOS MODELOS FENOMENOS AL CUAL SE DENOMINA ECONOMIA MIXTA.

LAS LIMITACIONES O MODALIDADES A LA PROPIEDAD PRIVADA; SE ESTABLECEN RESTRICCIONES A DETERMINADOS SUJETOS PARTICULARMENTE A EXTRANJEROS LIMITANDOLES EL DERECHO A ADQUIRIR PROPIEDADES INMUEBLES EN LOS LITORALES Y EN LAS LINEAS FRONTERIZA Y LA POSIBILIDAD DE HACERLO FUERA DE LA ZONA SOLO ANTE LA RENUNCIA AL DERECHO DE SU PAIS.

EL CONCEPTO INTERES PUBLICO NO ESTA DEFINIDO POR LA CONSTITUCION SE TRATA DE UN CONCEPTO QUE NO IMPLICA UNA PRIVACION A LA PROPIEDAD PRIVADA SINO RESTRICCION O PROHIBICIONES CON RESPECTO A SUS DISPOSICIONES, USO O DISFRUTE, O PERMITIR LA REALIZACION DE CIERTOS ACTOS SOBRE LA PROPIEDAD.

DISTRIBUIR EL INGRESO Y LA RIQUEZA SE PUEDE LOGRAR MEDIANTES DIFERENTE MECANISMOS PERO UNO DE LOS MAS EFICACES ES LA POLITICA FISCAL. LA CONFORMACION DE UN SISTEMA IMPOSITIVO PROGRESIVO CUYO PROPOSITO SEA UNA MAYOR JUSTICIA Y EQUIDAD.

MECANISMOS DE INTERVENCION DEL ESTADO EN LA ECONOMIA: TIENE COMO PROPOSITO NO SOLO COMPENSAR POR LAS MULTIPLES FALLAS DE LOS MERCADOS SINO TAMBIEN ENFRENTAR LOS PROCESOS DE CONCENTRACION DEL INGRESO.

ESTADO REGULADOR: AL PRINCIPIO DE DEFERENCIA ESPECIALIZADA COMPRENDE LA ATRIBUCION DE UNA AGENCIA DEL ESTADO CON ALTO GRADO DE CONOCIMIENTO TECNICO PAR EXPEDIR REGULACION O NORMAS ADMINISTRATIVAS GENERALES DIRIGIDAS A MERCADOS , INDUSTRIAS O A SERVICIOS EN CONCRETO SOBRE LA RACIONALIDAD DE CONSIDERACIONES DE ALTA COMPLEJIDAD.

EL PRINCIPIO DE DEFERENCIA TECNICA O COMPETENCIA ESPECIALIZADA EN QUE SE SUSTENTA EL ESTADO REGULADOR TIENE COMO COROLARIO LA HABILITACION LEGISLATIVA SOBRE LA PREMISA DE LA EXISTENCIA DE UN MERCADO, INDUSTRIO O SERVICIO ESPECIALIZADO Y COMPLEJO EN CONSTANTE MODIFICACION O EVOLUCION.

RESULTA NECESARIO REFERIRSE PREVIAMENTE A LA DICOTOMIA EXISTENTE ENTRE LA FORMULACION NEOLIBERAL DEL ESTADO POLICIA Y LA FORMULACION DEL ESTADO SOCIAL AMBAS COMO EXPRESIONES ANTAGONICAS PARA CONFIGURAR EL ESTADO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO.

ESTADO EMPRESARIO: SE DENOMINA ASI A LA ACTIVIDAD ECONOMICA QUE DESARROLLA AL ESTADO A TRAVES DE LAS EMPRESAS PUBLICAS. ES REFERIR CON MAYOR PRECISION AL COMPLEJO NORMATIVO QUE CONFIGURA UNA DE LA VARIADAS FORMAS EN QUE SE PUEDE DESPLEGAR LA ACTIVIDAD ESTATAL EN AMBITO ECONOMICO Y LA ACTIVIDAD ECONOMICA EMPRESARIAL LA ACCION ESTATAL POR VIA DE PROPIEDAD.

ESTADO ORIENTADOR O PROMOTOR POLITICA ECONOMICA: EL CONJUNTO DE MEDIDA DE INSTITUCIONES CUYO OBJETO ES EL BIENESTAR DE LA POBLACION SE SUELE REPRESENTAR A LA POLITICA ECONOMICA COMO CENTRADA EN OTROS OBJETOS; EL CRECIMIENTO, EL LUCRO O LA ACUMULACION DEL CAPITAL.

LAS TRANSFORMACION TECNOLOGICAS Y ORGANIZATIVAS DE LA PRODUCCION CAPITALISTA SE HA ACELERADO POR EL CAMBIO DE LA CORRELACION DE FUERZAS ENTRE TRABAJO Y CAPITAL RESULTANTE DE LA DESAPARICION DEL BLOQUE SOCIALISTA Y LA GLOBALIZACION DEL PODER ECONOMICO JUNTO CON EL DEBILITAMIENTO DE SU CONTRAPARTIDA ESTATAL.

EL COEFICIENTE DE INVERSIIN DE LOS PROYECTOS DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADO AUMENTO DEL 0.5% DEL PIB EN LA DECADA DE LOS OCHENTA AL 1.2% DEL PIB EN LA DECADA DE LOS NOVENTA.

ASOCIACION PUBLICO: DESDE CEPAL SE HA SEÑALADO EL IMPACTO AMBIENTAL DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA AL CONDICONAR LOS PATRONES DEL CONSUMO ENERGETICO DE LOS USARIOS Y POR ENDE EL NIVEL DE EMISIONES.

LA EXPERIENCIA DE LA REGION EN LA IMPLEMENTACION DE LOS MODELOS DE ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS HA PERMITIDO SU MEJORA SOBRE LA BASE DEL APREDIZAJE DE BUENAS PRACTICAS .

BILIOGRAFIA:

LIBRO DE DERECHO ECONOMICO.